0.7 1





PROTOCOLIZACIÓN: DEL PODER ESPECIAL
QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA RICHMOND
PROPERTIES MANAGEMENT LIMITED A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA
OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS,
DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA
CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL
HIDALGO NEIRA
CUANTÍA: INDETERMINADA
GUAYAQUIL, 4 DE ABRIL DE 2011

SEÑOR NOTARIO:

Yo, **ABG. FRANKLIN GERMAN RUALES MOSCOSO**, por mis propios derechos, en libre ejercicio de mi profesión de Abogado, solicito a usted lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo **Art. 18 de la Ley Notarial**, sírvase usted proceder a protocolizar la documetación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al señor JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA, por la compañía RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED, debidamente traducido al idioma castellano por el Traductor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

Solicito ocho ejemplares de la documentación referida, debidamente protocolizado, para los fines legales correspondientes.

ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO REG. Nº 13.211 C.A.G.



APOSTILLE (Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country:	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	PAPO PECIT
This public documen	it	
has been signed by	SHASTA TRECO- MOXEY	
acting in the capacity	y ofNOTARY PUBLIC	
	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	
bears the seal	SHASTA TRECO- MOXEY	
N	IASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS	
	CERTIFIED	
at NASSAU	6. <u>28TH MARCH, 2011</u>	4
by OLGA	M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY	
	MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS	
1407/2011	10: Signature	
- 7 - 7	SENIOR ASSISTANT SECRETARY MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	

New Providence

NOTARIAL CERTIFICATE

I, SHASTA TRECO-MOXEY, Attorney-at-Law and Notary Public, of Charlotte House, Shirley Street, Nassau, Bahamas, do hereby certify that Adrian Crosbie-Jones and Lana E. Taylor as authorized signatories of Business Management Limited, the Corporate Director of Richmond Properties Holdings Limited did appear before me and signed the attached Power of Attorney on behalf of the said RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED as its corporate director in the presence of Craig V. Gibson also an authorized signatory of the said Business Management Limited

Dated this 22nd day of March, 2011.

Shasta Treco-Moxey Notary Public

Commission Expires 31/12/2011



POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of February 2011

BY RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED a Company

incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas; with its

registered office at 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas
(hereinafter called the "Grantor")

WITNESSETH:

- The Grantor HEREBY APPOINTS JUAN CARLOS LAMOTA
 MEJIA its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and
 authorizes the Attorney, in its name and on its behalf, and as its act and
 deed or otherwise:
 - To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del Ecuador;
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor;
- The Grantor does HEREBY UNDERTAKE to ratify everything which the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these presents.
- 3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated 15th February, 2011 authorising the execution of this Power of Attorney by the Director of the Grantor.
- 4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.
 IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15th day of
 February A.D., 2011.

For Corporate Director Business Management Limit

In the presence of

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País:	MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS		
2. Este Documento Público ha :	sido firmado por <u>SHASTA TRECO - MOXEY</u>		
3. Actuando en su capacidad d	NOTARIO PUBLICO		
	MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS		
4. Porta el sello de	SHASTA TRECO – MOXEY		
NASS	SAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS		
	CERTIFICADO		
5. En NASSAU	6. El 28 de MARZO del 2011		
7. Por OLGA M. BUTLE	R, SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE		
MINISTER	RIO DE RELACIONES EXTERIORES		
8. N° 1407/2011			
9. Sello	10. Firma		
(Sello redondo ilegible)			
	(Firma)		
	SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE		
	MINISTEDIO DE DEL ACIONES		

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIVISION CONSULAR, NO ACEPTA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

EXTERIORES DE LAS BAHAMAS

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS Nueva Providencia

GONST CONTRACTOR & DR. JALLA OS CUMOS AND SCRIPTION OS CUMOS AND SCR

ACTA NOTARIAL

Yo, SHASTA TRECO · MOXEY, Abogado y Notario Público de, Charlotte House, Shirley Street, Nassau, Bahamas, por la presente certifico que Adrian Crosbie · Jones y Lana E. Taylor como firmas autorizadas de Business Management Limited, el director corporativo de Richmond Propertiess Holdings Limited se presentaron ante mí y firmaron el adjunto Poder Notarial en nombre de RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED como director corporativo en presencia de Craig V. Gibson también signatario autorizado de la mencionada Business Management Limited.

El 22 de marzo de 2011

(Firma)

(Sello redondo ilegible)

Shasta Treco Moxey Notario Público Comisión Expira 31/12/2011

PODER NOTARIAL

Este PODER NOTARIAL hecho este 15 de febrero de 2011 POR RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED. Compañía constituida bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con su domicilio en el segundo piso, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas (En adelante será llamada, el "Otorgante")

ATESTIGUA:

- 1. El Otorgante POR ESTE MEDIO NOMBRA A JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA como su representante legal (en adelante llamado "Representante") y autoriza al representante para que actúe en su nombre y representación:
- (1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
- (2) Para proveer respuesta de cualquier correspondencia recibida y de cualquier información solicitada en la correspondencia como el Representante debe ser dirigido o instruido ocasionalmente por el Otorgante.
- 2. El Otorgante se COMPROMETE A RATIFICAR todo lo que el Representante bajo los poderes antes mencionados haga o pretenda hacer en virtud de la presente.
- 3. Este Poder Notarial se hace a conformidad con la Resolución Corporativa aprobada por el Consejo de Administración del Otorgante con fecha, 15 de febrero de 2011 autorizando la ejecución de este Poder Notarial por el Director del Otorgante
- 4. Este Poder Notarial expirará en un año desde esta fecha.

EN FE DE LO CUAL, el Otorgante ha puesto aquí su sello, el 15 de febrero, de 2011

(Firma)

Para la gestión corporativa de BUSINESS MANAGEMENT LIMITED

En presencia de

(Firma)

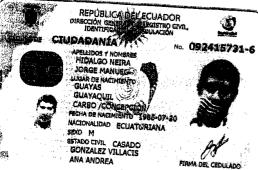
Hasta aquí la traducción del documento constante de tres páginas que me fuere entregado. Guayaquil, 04 de abril 2011.-

Sr. Jorge Midalgo Neira

Traductor

DILIGENCIA: Yo, Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 9 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA y corresponde al señor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía número: 092415731-6, quien comparece por sus propios y personales derechos, en calidad de traductor.- Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Electrones 14 de Junio del 2009 092415731-6 0.55 - 0311 , HIOALGO NEIRA JORGE MANUEL

CULTAS TAROUI

QUAYAQUIL TAROUI

DUPLICADO USD: 8

2DELECTORD PROVINCIAL DE GUAYAR - 00061

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JARRIN DIEGO ROBERTO HIDALGO JAKRIN DIEGO NOBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA CERA ROCIO DE FATIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0924157316<<<<<<<< 850730M230107ECU<<<<<<<< HIDALGO<NEIRA<<JORGE<MANUEL<<< 12247

RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED

A QUIEN INTERESE:

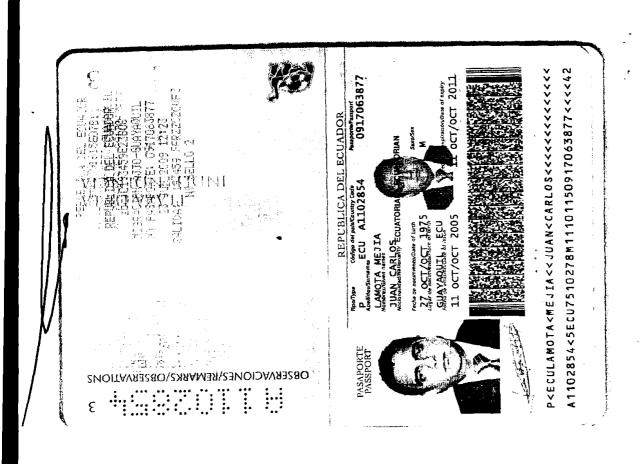
Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

BRISCOR FOUNDATION

Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo del 2011.

CARLOS LAMOTA MEJIA APODERADO





DILIGENCIA: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANKLIN RUALES MOSCOSO, CON MATRICULA Nº 13.211 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA RICHMOND PROPERTIES MANAGEMENT LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE IDIOMA MANUEL HIDALGO NEIRA, TODO EN DOCE (12) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN.- EN GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



SE PROTOCÒLIZO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE DÉCIMO TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

